



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito allegado por el apoderado de la parte activa, mediante el cual manifiesta que al perito evaluador, ello es, **Gustavo Amaya Ortega**, le fue cancelado el valor de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$700.000), como honorarios, se **REQUIERE** a la parte interesada a fin de que allegue los recibos de pago respectivos, o documental alguna con la que sustente los mismos.

Asimismo, se **REQUIERE** al perito evaluador, el señor **Gustavo Amaya Ortega**, a fin de que informe a este despacho, si los pagos relacionados por el togado de la parte activa en escrito obrante a ítem 106 del expediente digital, fueron recibidos y de ser así, lo manifieste o allegue al expediente los recibos o documentos con los que puede constatar el recibido de la suma fijada.

Por secretaria, remítase al perito evaluador el memorial suscrito por el vocero judicial de la activa, obrante a ítem 106 del cuaderno principal tomo II cuaderno primera instancia.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097bac38a5ab8a6c7f5f23c108c32c47fdf587f784aa96bf63c453f318d31a29**

Documento generado en 27/07/2022 03:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.78 del 28 de julio de 2022.